



PROCESO RESTITUCIÓN
RAD. 2021-799-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el diligenciamiento se tiene que mediante auto del 18 de mayo 2022, se ordenó:

Conforme a respuesta emitida por la Gerencia de Afiliaciones de la Nueva EPS, respecto a solicitud de información sobre la dirección de notificaciones de la demandada SANDRA LILIANA GONZALEZ MANTILLA, se reconoce como tal la siguiente: Calle 104 E N°10 - 27 de esta ciudad y correo electrónico: work_paper@hotmail.com. A través de la secretaria de este despacho procédase a su notificación.

No obstante, es necesario advertir el deber que le asiste a las partes de realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración de contradictorio¹, siendo como en este caso, que el acto de notificación está a cargo y deberá surtirse por cuenta de la parte actora, bajo los parámetros de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 134**, PUBLICADO EL DÍA **16 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ Artículo 78 numeral 6 CGP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
Código 680014003014